

ACUERDO #
00001938



LA DEFENSORA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en los artículos 1, 2 y 10 inciso 2) de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República, Ley N° 7319 publicada en La Gaceta N° 237 del 10 de diciembre de 1992; los artículos 89, incisos 1) y 2), 90 y 91 de la Ley General de la Administración Pública y los artículos 7 incisos ch), d), h) e i), 9 incisos a), d), i), 10 y 20 del Reglamento a la Ley de la Defensoría de los Habitantes, Decreto Ejecutivo N° 2266-J del 15 de junio de 1993; el Acuerdo Legislativo N° 6566-14-15 del 22 de setiembre de 2014 y;

CONSIDERANDO

- I. Que la Defensoría de los Habitantes de la República es parte del Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales para la Promoción y la Protección de los Derechos Humanos (CIC) en la cual, actualmente tiene a su cargo la representación conjunta de la Red del CIC del Continente Americano (RINDHCA) con los países de Bolivia, Venezuela y Nicaragua.
- II. Que según los Principios de París y los estatutos del CIC, las redes de coordinación regional surgen como agrupaciones establecidas con la finalidad de cooperar directamente con las iniciativas promovidas de manera conjunta del CIC y la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH).
- III. Que la OACNUDH a través de la Sección de Instituciones Nacionales y Mecanismos y bajo la coordinación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México, ha convocado a la XII Conferencia Internacional de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos que tendrá lugar del 8 al 10 de octubre de 2015 en la ciudad de Mérida, Yucatán, México.
- IV. Que además, en el marco de dicha Conferencia ha sido convocada la reunión del Comité de Coordinación del CIC de las Américas para el 6 de octubre y posteriormente el 7 de octubre tendrán lugar las reuniones del pleno de los Comités Regionales del CIC.
- V. Que la participación de la Defensoría de los Habitantes de Costa Rica, se considera relevante por ser miembro del Comité de Coordinación de la RINDHCA de manera conjunta con los países de Bolivia, Venezuela Nicaragua. Por tanto, es determinante contar su participación en dicha reunión.
- VI. Que para atender lo indicado la Defensora de los Habitantes, Montserrat Solano Carboni, cédula de identidad N° 1-1070-0715, saldrá del país el 5 de octubre y regresará el 11 de octubre de 2015.
- VII. Que la participación de la Defensora es relevante en el contexto internacional para complementar los esfuerzos de promoción y divulgación de los derechos humanos como la autoridad del país en la materia y de conformidad con el papel que desempeña esta Defensoría en calidad de INDH según los Principios de París.

- VIII. Que los gastos de participación serán cubiertos de la siguiente manera: el hospedaje estará a cargo de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México (CNDH) en su calidad de co-patrocinador de la actividad. Por tal motivo, con presupuesto propio de la Defensoría será cubierto el boleto aéreo, seguro de viaje y posibles gastos menores así como la alimentación que no sea contemplada por los organizadores.
- IX. Que ante la ausencia temporal de la señora Defensora de los Habitantes y para asegurar la continua y normal gestión de la institución, el Defensor Adjunto de los Habitantes, señor Juan Manuel Cordero González, cédula de identidad 1-0682-0894, asumirá la representación de la institución y la sustituirá para todo efecto del 5 al 10 de octubre de 2015.

**POR LO TANTO,
ACUERDA:**

PRIMERO. Asistir a la XII Conferencia Internacional de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos que tendrá lugar del 8 al 10 de octubre de 2015 en la ciudad de Mérida, Yucatán, México. Asimismo, participar en la reunión del Comité de Coordinación del CIC de las Américas para el 6 de octubre y posteriormente el 7 de octubre en las reuniones regionales del CIC.

SEGUNDO. Cubrir los gastos de participación de la siguiente manera: el hospedaje estará a cargo de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México (CNDH) en su calidad de co-patrocinador de la actividad. Con presupuesto propio de la Defensoría será cubierto el boleto aéreo, seguro de viaje y posibles gastos menores así como la alimentación que no sea contemplada por los organizadores.

TERCERO. Salir del país el lunes 5 de octubre y regresar el domingo 11 de octubre de 2015.

CUARTO: Que ante la ausencia temporal de la Defensora de los Habitantes y para asegurar la continua y normal gestión de la institución, el Defensor Adjunto de los Habitantes, señor Juan Manuel Cordero González, cédula de identidad 1-0682-0894, asumirá la representación de la institución y la sustituirá para todo efecto del 5 de octubre al 10 de octubre de 2015.



Comuníquese. Dado en San José, a las 16:00 horas del 10 de setiembre de 2015. **Montserrat Solano Carboni, Defensora de los Habitantes.**